



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 20 de julio de 2020.

Nº 117/2020.

2020/05/001/1566

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de morfina, destinada a atender la emergencia sanitaria recientemente instalada en el país;

RESULTANDO: I) que mediante la compra directa Nº 8/2020, adjudicada por Resolución Nº 87/020, de 28 de mayo de 2020, esta Unidad de Compras adjudicó el referido analgésico;

II) que los gobiernos de los países donde se fabrican estos insumos han dispuesto el cierre de fronteras para la exportación de insumos médicos aptos para atender la salud afectada por la pandemia originada por el virus Covid-19;

III) que en virtud de ello, se ha generado un escenario de escasez momentáneo de la oferta disponible del medicamento mencionado, lo que no ha hecho posible que los adjudicatarios de la compra directa Nº 8/2020, puedan proveer dicho insumo en el tiempo requerido por el centro asistencial demandante;

IV) que la autoridad sanitaria entiende necesario contar con el fármaco analgésico a fin de asegurar la atención de los usuarios que pudieran verse afectada por la pandemia;

CONSIDERANDO: I) que, al amparo de lo previsto en el literal c), numeral 10 del artículo 33 del T.O.C.A.F, se ha solicitado a la firma Fármaco Uruguayo S.A., la presentación de una oferta para la provisión de 40.000 ampollas de morfina al 1%;

II) que de acuerdo a las circunstancias actuales, razones de urgencia y escasez en el mercado local en el suministro del insumo, ameritan proceder a realizar una contratación directa por razones de excepción;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 33 literal c) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 15 del Decreto Nº 147/009, de 23 de marzo de 2009;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la compra directa por excepción N° 23/2020 a la empresa Fármaco Uruguayo S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario con impuestos incluidos	Monto total de la contratación con impuestos incluidos	Lugar de entrega	Plazo de entrega
40.000	MORFINA 1 % AMP INYECTABLE IM/IV/SC	\$ 21,879	\$ 875.160.00	Diversos prestadores de salud según indicación dispuesta por el Ministerio de Salud Publica	20.000 unidades de forma inmediata. 20.000 unidades al 20 de agosto de 2020.

2º) Condicionar la presente adjudicación ad referéndum de la autorización del gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y de la financiación del Ministerio de Economía y Finanzas.

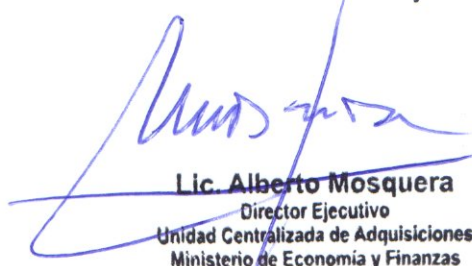
3º) La presente erogación será atendida por el fondo solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

4º) Notificar a Fármaco Uruguayo S.A.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

6º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública que deberá remitir a esta Unidad de Compras la información correspondiente a la recepción del insumo adquirido, una vez que ella se produzca.

7º) Cumplido, remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, para su intervención, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 60/020 de 5 de mayo de 2020.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas